

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN** de 25 de septiembre de 2015, por la que se designa la Comisión de Selección y Valoración de las solicitudes de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 18 de julio de 2013, se publicó en el Boletín oficial del Principado de Asturias la Resolución de 19 de junio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

En la base sexta, de la anteriormente citada Resolución de 19 de junio de 2013, se establece que el estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados,, así como el informe en el que se concrete el resultado de dicho estudio y valoración efectuada incluyendo la propuesta de concesión de las ayudas, corresponderá a la Comisión de Selección y Valoración, cuya composición se determinará en cada convocatoria actuando, en todo caso, como Presidente o Presidenta la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas artísticas o persona en quien delegue, como Secretario o Secretaria un funcionario o funcionaria adscrito a la Consejería con competencias en materia de educación y como vocales al menos tres empleados públicos adscritos a las unidades administrativas de la misma Consejería y personas de prestigio y experiencia en el ámbito artístico.

Con fecha 23 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 3 de julio de 2015, por la que se convocan estas ayudas para el año 2015, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

En aplicación de lo establecido en las dos resoluciones citadas en los párrafos anteriores, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Selección y Valoración de las solicitudes de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vistos el Decreto 65/ 2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad y la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan estas ayudas (BOPA de 12 de agosto), a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente,

### RESUELVO

**Primero.** Designar como miembros de la Comisión que ha de evaluar las solicitudes y efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación, de las ayudas convocadas con destino al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

#### Presidencia

- D. Manuel Capellán Pérez, Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Eva Ledo Cabaleiro, Jefa del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

#### Vocales:

- D. Jesús Naves Fernández, Inspector de Educación del Servicio de Inspección Educativa.
- Roberto Crespo-Joglar Fernández, Director de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.
- Joaquín Amores Moreno, Director, Director de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- D. Fernando Agüeria Cueva, Director del Conservatorio Superior de Música de Oviedo "Eduardo Martínez Torner".
- Suplentes:
  - o D.<sup>a</sup> Paula García Martínez, Inspectora de Educación del Servicio de Inspección Educativa.
  - o D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez-Rúa Álvarez, Jefa de Estudios de Restauración de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.
  - o D. Pedro Ignacio Ortega Sanz, Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
  - o D. Fernando López Blanco, Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música de Oviedo "Eduardo Martínez Torner".

#### Secretaria:

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Cascallana Fernández, Jefa de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
- Suplente:
  - o D. Juan José Álvarez Rodríguez, Administrativo del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta Resolución en tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 25 de septiembre de 2015

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

